

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

RESOLUCIONES

Publicado en el Boletín Oficial N° 22094, el día 17 de Diciembre de 2025

SALTA, 12 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 20, de fecha 16 de enero de 2013, dictada por el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, actualmente Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 20/2013, se sustituyó el inciso a) del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 344/2005, del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, estableciendo la suspensión de los plazos procedimentales durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año;

Que, dicha normativa tiene por finalidad propender a una relación armónica entre el Fisco y los contribuyentes, en consonancia con los criterios vigentes en materia judicial;

Que, en virtud de ello, corresponde fijar para el año 2026 el período de feria fiscal administrativa de verano en el ámbito de la Dirección General de Rentas, conforme lo dispuesto por la normativa ministerial citada;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Fijar, para el año 2026, el período de la feria fiscal administrativa de verano prevista en el inciso a) del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 20/2013 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, actualmente Ministerio de Economía y Servicios Públicos, entre los días 1 y 31 de enero, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Excluir de lo dispuesto en el artículo precedente a los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los artículos 51 a 67 del Código Fiscal (texto ordenado por Decreto N° 2039/05).

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

,

R. S/C N° 100018491

Orden de Publicación: 100131423

Importe: \$0,00

Fecha/s de Publicación: 17/12/2025